

PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO CURSO ESCOLAR 2020-2021

(Orden de 3 de junio de 2020 publicada en el DOE el 8 de junio de 2020)

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Hasta el lunes 29 de junio

LUGAR DE PRESENTACIÓN

Secretaría del Centro (Oficina) - de 10 a 13 horas

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

FAMILIAS NUMEROSAS:

Anexo I (solicitud) y **fotocopia del carné de familia numerosa en vigor.**

RESTO DE FAMILIAS:

Anexo I (solicitud) y **Anexo II** (autorización para recabar información sobre renta 2018)

DESTINATARIOS

ALUMNADO QUE VAYA A CURSAR LA ESO DURANTE EL CURSO 20/21

- Los alumnos a quienes van destinadas las ayudas son de forma exclusiva los de la ESO **desde 1º hasta 4º de ESO**, alumnado de **PMAR incluido**. Da igual que el alumno pueda repetir curso o no, lo importante es entregar la solicitud.
- Si un alumno tiene clarísimo que **no va a aprobar 4º de ESO**, debe solicitar la ayuda por prevención.
- Los alumnos que van a cursar **1º de ESO en el centro por primera vez** deben entregar las solicitudes **en su colegio**, donde están actualmente matriculados en 6º de Primaria.
- **Las becas para FP y Bachillerato no se incluyen en esta Orden:** dependen del Ministerio de Educación, los interesados la deben solicitar por internet y solo por internet, y el plazo habitual de cada curso va, habitualmente, desde mediados de agosto hasta finales de septiembre.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

El alumnado que obtenga la condición de becario dispondrá de forma gratuita, en concepto de **préstamo**, de los **libros de texto** seleccionados por el centro para los estudios que esté cursando (ESO).

Una vez repartidos los libros a los alumnos becarios, los libros sobrantes se repartirán entre el resto de solicitantes. Por este motivo, si se quiere disfrutar del préstamo de libros, **es importante presentar la solicitud aun cuando se considere que no se van a cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.**

El alumnado está obligado a **usar correctamente los materiales entregados y reintegrarlos, en buen estado**, al centro una vez finalizado el curso escolar. El deterioro culpable, así como el extravío de los libros de texto, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado por parte de los representantes legales del alumnado.

La solicitud de **material escolar fungible** es para **alumnos de educación infantil.**

* * * * *

MÁS INFORMACIÓN:

Educadora Social (Sara Fernández) y web del centro
www.iesvegasbajas.com